



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de FEB de 2021.

**RESOLUCIÓN AGT N° 27 /2021**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 484/GCBA/2020, el Expediente Administrativo MPT0009 1/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 35/2020 se adjudicó al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790 la Contratación Directa N° 01/2020, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas unidades funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4 de este Ministerio Público Tutelar, con opción a prórroga por idéntico plazo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, en la Cláusula Tercera, punto 2 del contrato de locación suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del segundo año de alquiler, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con propietario a través de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 10 de febrero de 2021 y el 9 de febrero de 2022, en la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 79.360,00), pagaderos mes a mes, teniendo en consideración para ello la Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$952.320,00) Iva Incluido, y la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar presta conformidad a tal fin.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, asimismo, el Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790 se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 7.885,57), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2021.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda al Contrato de Locación a suscribirse Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, por el canon locativo del segundo año de contrato, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2021 y hasta el 9 de febrero de 2022 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas unidades funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Buenos Aires, propiedad del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790, que tramitó a través de la Contratación Directa N° 01/2020, por el canon locativo el segundo año a partir del 10 de febrero de 2021 y hasta el 09 de febrero de 2022 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y de acuerdo a la Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por el segundo año de alquiler, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2021 y hasta el 09 de febrero de 2022 inclusive, en la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 79.360,00), es decir en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$952.320,00) IVA Incluido, pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 7.885,57).

Artículo 4.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativo, y abonar mensualmente a favor del Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4, de acuerdo al informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Ampara General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 27/2021

ANEXO I

**ADENDA**

**FLORIDA 1/15/23/25 PISO 5°, UNIDAD FUNCIONAL 283 CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I.: 20.200.790, EN ADELANTE "EL LOCADOR", con domicilio legal sito Av. Jujuy 2122, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantienen constituido el domicilio especial, y conjuntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual del contrato de locación administrativa por el cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución AGT N° 35/2020, en atención a lo pactado en la Clausula Tercera, punto 2 del contrato suscripto en febrero de 2020 y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 1/2020:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el entre el 10 de febrero de 2021 y hasta el 09 de febrero de 2022 inclusive, en la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 79.360,00), es decir en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$952.320,00) Iva Incluido, pagaderos mes a mes previa



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presentación de las facturas correspondientes, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020. -----

2°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto oportunamente entre las partes, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha XX de xxxx de 2021, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto.-----

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 27/2021 T° ~~II~~ F° 56/58 FECHA 01/02/2021

  
Cristian Blanco  
Secretaría Privada  
Asesoría General Tutelar